



Universidad de Granada



Resolución de 29 de noviembre de 2011 del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación por la que se realiza corrección de errores de las ayudas concedidas en la “CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN BIOSALUD”

Por Orden de 24 de noviembre de 2009 de la Ministra de Ciencia e Innovación se conceden ayudas a la Universidad de Granada para el Proyecto Campus de Excelencia Internacional 2009, Subprograma de I+D+I y Transferencia (**Programa GREIB**).

La gestión y evaluación de las convocatorias de estos programas han sido encomendadas a una estructura específica bajo la dirección de este Vicerrectorado. Las convocatorias son publicadas en la dirección web de “GREIB” sita en <http://greib.ugr.es/pages/convocatorias/index>.

Los criterios de valoración se recogen en el anexo I de esta Resolución. Tras la evaluación de las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración ha remitido a este Vicerrectorado la propuesta de modificación de ayudas del citado programa, que se anexan a esta Resolución como anexo II.

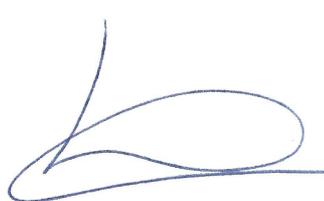
En base a la citada propuesta

RESUELVO

Primero. Modificar por error material las ayudas concedidas que se relacionan en el anexo II de esta resolución. El Servicio de Gestión de Investigación comunicará a los solicitantes de forma individual el desglose de la puntuación obtenida.

Contra la presente resolución, que de acuerdo con el 84.2 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) no agota la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vicerrectora de Política Científica e Investigación



Fdo.: María Dolores Suárez Ortega





Universidad de Granada



ANEXO I

CRITERIOS APROBADOS POR LA COMISION GREIB PARA LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN EN BIOSALUD

Las ayudas se han adjudicado atendiendo a los siguientes criterios:

1. Producción Científica del Grupo según los datos en SICA

(Máximo de 70 puntos)

Para evaluar la producción científica se ha tenido en cuenta

- a) Cantidad y calidad de las publicaciones científicas del grupo (66%), considerando:
 - a.1.- Número total de publicaciones (70%)
 - a.2.- Número de publicaciones en el primer cuartil de su categoría (25%)
 - a.3.- Número de publicaciones en las tres primeras revistas de su categoría (5%)
- b) Número de proyectos concedidos en convocatorias públicas competitivas (20%)
- c) Cuantía de la financiación, incluyendo proyectos concedidos en convocatorias públicas competitivas y contratos de investigación (13%)

De acuerdo con estos criterios, los 70 puntos correspondientes a la producción científica se han calculado considerando tanto la producción absoluta como la productividad por doctor al 50%.

2. Vinculación del grupo con la solicitud original del Campus de Excelencia Internacional y trayectoria del grupo en el área de Biosalud

(Máximo de 20 puntos)

- a) Grupos en la solicitud original: 20 puntos
- b) Grupos con clara trayectoria en Biosalud: 10 puntos
- c) Grupos con actuaciones puntuales en Biosalud: 5 puntos

3. Relación con agregados nacionales e internacionales de la propuesta de Campus de Excelencia Internacional así como con grupos de excelencia internacionales

(Máximo de 10 puntos)

- a) Relación con agregados del CEI: 10 puntos
- b) Relación con grupos de excelencia internacionales: 5 puntos

Se han considerado tres tramos de financiación (15000, 8000 y 5000 Euros) de acuerdo con las puntuaciones totales obtenidas.





Universidad de Granada



ANEXO II. DESGLOSE DE LA MODIFICACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS.

REFERENCIA	IMPORTE ERRONEO (Res. 4/11/2011)	IMPORTE CONCEDIDO
CTS-115	5.000 €	8.000 €
TIC-117	8.000 €	0 €

